



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 555 de fecha veinticinco de mayo del corriente año, presentada por la señora _____ en la que requiere "*Listado de viviendas disponibles para permuta en Residencial _____ de venta y monto de daños si lo tuviere*".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
- III. Que el Área de Activos Extraordinarios, envió nota de respuesta y documento electrónico donde consta la información requerida.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por al señora _____
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

